

ESTUDIO DE REGULARIZACION DE LOS USOS DEL PAISAJE URBANO DE LA PLAZA ISABEL II

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. Antecedentes

Con fecha 19 de marzo de 2015 se remite por parte de la Dirección de la Gerencia, solicitud cursada por el Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras para la redacción del "Estudio de Regularización de los Usos del Paisaje Urbano" al que ser refiere la vigente Ordenanza Municipal para el espacio público "Plaza Isabel II".

Todo ello está motivado por la necesidad de reorganizar la Plaza como consecuencia de la finalización de la obra de restauración de la Fuente de la Pila o de Isabel II, teniendo en cuenta la situación actual donde ya están ocupados los espacios públicos por terrazas, a los efectos de establecer criterios de minimización de uso privado frente al uso público.

2. Descripción

La plaza Isabel II de 1.268,06 m2 de superficie, con forma prácticamente rectangular, se encuentra situada en el Barrio del Toscal, al comienzo de la Calle la Marina llegando hasta la calle San Francisco, limitada en sus laterales por la fachada de edificios en su mayoría de 6 y 7 plantas de altura. Presenta una ligera pendiente y en la zona central se sitúa la fuente de Isabel II de estilo neoclásico que se ubica sobre un graderío que realza el conjunto. Fue diseñada por D. Pedro Maffiotte, construida a finales de 1844 y realizada en cantería azul. Posee 5 caños en forma de cabeza de león separadas por columnas toscanas. Sobre el frontón puede leerse, labrado en la roca, "Reinando Isabel II", todo ello coronado por las armas de la ciudad. Recientemente se han realizado las obras para su restauración.

Su existencia divide la plaza en dos espacios perfectamente diferenciados, un espacio que se ubica en la parte delantera de la fuente hacia la calle la Marina y que se caracteriza por ser un área totalmente diáfana, cuyo mobiliario urbano únicamente lo constituye dos farolas situadas en los extremos de la fuente y el otro espacio situado en la parte posterior de la fuente, donde realmente se desarrolla la actividad propia del espacio público que nos ocupa en cuanto a estancia y esparcimiento, con la existencia de una zona infantil y 11 alcorques alternados con 8 bancos distribuidos de forma regular creando un área de esparcimiento hacia el interior de la zona. En dicha zona se ubica una escultura. La iluminación se realiza mediante la existencia de 4 farolas dos de ellas situadas cercana a la trasera de la fuente, otra siguiendo la línea definida por los alcorques y bancos y la ultima fuera de dicho entorno. Además existen 4 papeleras y una señal en la trasera de la plaza y un buzón de correos.

En cuanto al pavimento de la plaza cabe destacar que su perímetro se encuentra delimitado por un encintado realizado con mármol blanco que servirá de referencia para delimitar la ocupación.

El acceso desde la calle la Marina se realiza a través de escalinata si bien dado que la calle tiene pendiente, en el extremo superior se consigue llegar al mismo nivel.

El acceso desde la Calle San Francisco está al mismo nivel si bien la disposición de pilonas y los bordillos no permite el acceso habitual de vehículos a la plaza, salvo para casos excepcionales y de mantenimiento.

3. Normativa urbanística

Según la Revisión del Plan General de Ordenación, destacar que la plaza en sí no constituye espacio protegido si bien la Fuente de Isabel II sí se encuentra incluida en el Catálogo de Protección de Elementos Urbanos Protegidos ficha C3, considerándola además un elemento singular del espacio urbano al constituir un hito de elocuencia simbólica, cuyo objetivo final sea el de su revitalización.

Según las Normas de Protección del Patrimonio Histórico de la Revisión, su inclusión en el catálogo ha estado motivada por su valor arquitectónico, histórico y patrimonial y merece su preservación.

Atendiendo al art. 33 de dichas Normas deberá suponer además la conservación de su entorno inmediato y del ambiente que genera, y una especial obligación de cumplimiento de las condiciones generales de estética urbana. El mobiliario urbano a instalar deberá de ser acorde con su adecuación al entorno y al ambiente urbano que se protege.

4. Situación actual

En la actualidad existen varias terrazas vinculadas a los negocios de restauración, dos de ellas situadas frente a los locales identificados en los planos como local 1 y local 3, en la zona trasera a la fuente en el espacio situado frente a la C/San Francisco y otras tres terrazas situadas frente a los locales identificados en los planos como local 4, local 5 y local 6 en la zona delantera de la Fuente Isabel II, en el espacio situado frente a la C/La Marina.

5. Análisis

Se pretende definir la ocupación máxima de la Plaza Isabel II con terrazas, ordenando los espacios y el mobiliario urbano de tal manera que convivan el disfrute del espacio público por el ciudadano con el uso de terrazas, prevaleciendo por un lado la visión completa del elemento protegido, Fuente Isabel II y por el otro el área de esparcimiento de la zona trasera a la Fuente, creando los espacios necesarios para permitir las vías de circulación para los de vehículos de emergencia de acuerdo con los anchos especificados por la Sección de Seguridad Vial y Ordenación de la Circulación del Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial.

Se ha contemplado la posibilidad de que se abran nuevos negocios de restauración considerando los locales que existen actualmente en el entorno a la plaza.

6. Propuesta

Se delimita un entorno protegido alrededor de la Fuente Isabel II definido en su frente por una línea paralela a 4 m. medida desde las escaleras de acceso, en la trasera por una línea paralela que pasa por el límite del área de juegos y en los laterales por las fachadas de los edificios, espacio que no podrá ser ocupado.

En la zona frente a la Fuente, manteniendo el ancho mínimo exigido por la Ordenanza de Paisaje Urbano desde la fachada de los edificios de 1,80 m. y los 3,50 m. exigidos para el paso de vehículos de emergencia en el extremo de la plaza donde es accesible y utilizando como

referencia el encintado de mármol de la plaza se crean dos espacios en los extremos de 3,44 m, de ancho ordenando las terrazas actuales de los locales de restauración identificados en los planos como local 4, local 5 y local 6.

En la zona trasera a la Fuente, siguiendo el mismo criterio y con una separación de 0,50 m. de los alcorques se crean otros dos espacios en los extremos de la zona, de superficie variable todo ello según el plano 04 uno de ellos para ordenar las actuales terrazas de los locales de restauración identificados en los planos como local 1 y local 2 y el otro espacio se deja previsto como futura ocupación en el caso de que se abran nuevos negocios de restauración con solicitud de nuevas terrazas.

Se propone la reubicación de dos de las papeleras, colocándolas hacia el interior de la zona de estancia en la trasera a la Fuente. En esta zona también se traslada el buzón situándolo fuera del entorno protegido de la Fuente y se propone la colocación de un banco en el único espacio libre que queda entre alcorques, siguiendo así el patrón existente y con el fin de evitar el posible crecimiento incontrolado de la terraza próxima.

En cuanto a los elementos a instalar se plantea mantener el criterio seguido para el área de regularización de terrazas definido por la Ordenanza de Paisaje Urbano dada su cercanía con dicha zona y las especiales condiciones paisajísticas, con el fin de mantener unas características de homogeneidad en los elementos componentes de las mismas adaptándolo a las circunstancias concretas de la Plaza.

Por tanto los parasoles estarán realizados con material que atenúe los ruidos, se ajustaran al color Pantone Cool Gray 1U o tono similar y sus dimensiones mínimas serán de 6,30 m. x 3,00 m si se ocupa la totalidad del espacio. Si no se ocupa la totalidad del espacio habilitado, la dimensión mínima de parasol a colocar será la que cubra el mayor número de mesas.

El material del respaldo y asiento de las sillas y del tablero de las mesas serán de la gama de Pantone Cool Gray 1U al 11U, blanco roto o similar. El resto de los elementos podrán ser de color y material: aluminio, madera, polietileno, HPL o similar, y en el caso de estos dos últimos, el color se ajustará siempre al citado anteriormente.

Únicamente se permitirá la colocación de mamparas como elementos protectores de la acción del viento y el frío que tendrán una altura máxima de 1,50 m. y estarán realizadas mayoritariamente en material transparente o traslúcido, de acuerdo con la Ordenanza de Paisaje Urbano. No se permitirá que las patas de apoyo sean perpendiculares a la estructura de la mampara, ni la colocación de tensores de anclaje, pudiendo admitirse soluciones mediante fijación al pavimento con elementos soterrados previamente autorizados o utilización de jardineras, resultando estas últimas la opción más valorada. Sólo podrán colocarse en dos de los lados que conforman la ocupación de la terraza con el fin de evitar la privatización de su interior. Al finalizar el horario de funcionamiento de la terraza, estos elementos deberán de ser retirados del espacio público.

En el ámbito de la plaza no se admitirán terrazas adosadas a la fachada de los establecimientos de restauración.

A los efectos de interpretación de este documento, prevalecerá la información gráfica frente a la información escrita.

Será condición previa para la autorización de las terrazas de los establecimientos de restauración que sus elementos de identificación en fachada, esto es rótulos, se ajusten a lo

articulado en la Ordenanza de Paisaje Urbano. Igual consideración se realiza para los aparatos de aire acondicionado que se encuentren instalados sobre las fachadas, que han de regularizarse pasando al interior de los establecimientos.

Santa cruz de Tenerife a 20 de abril de 2015

LISTADO DE PLANOS

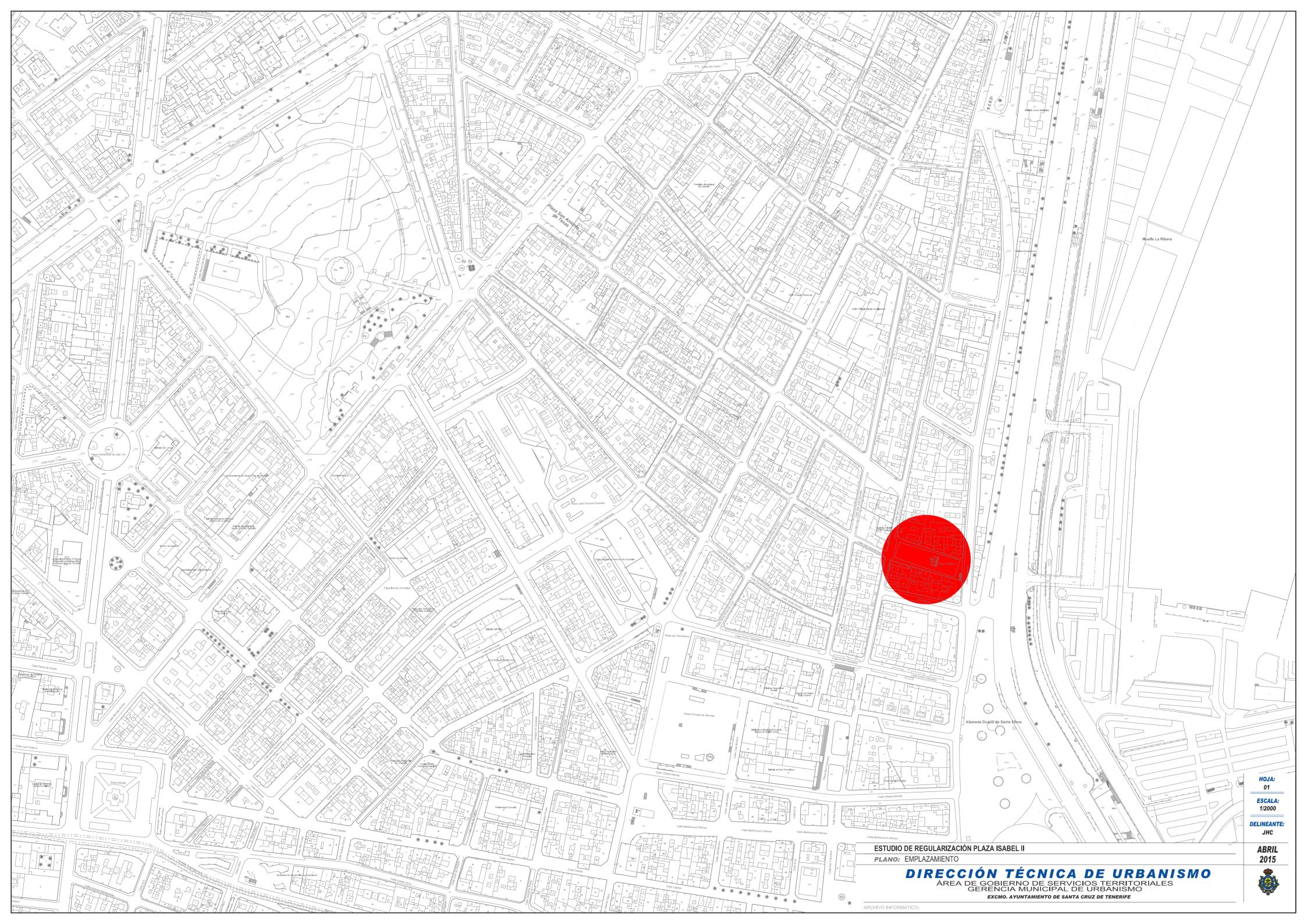
Plano EMPLAZAMIENTO

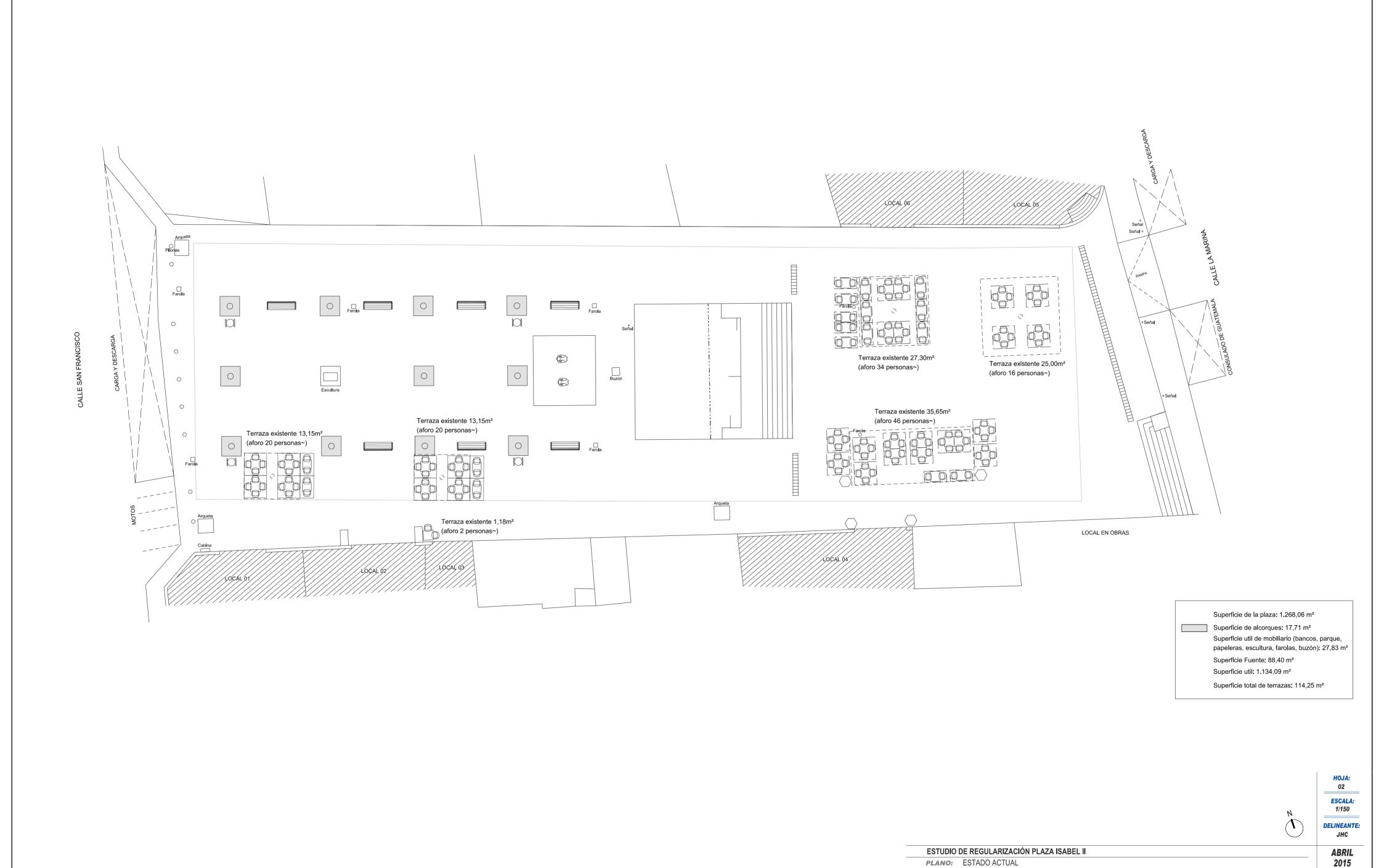
Plano ESTADO ACTUAL

ANALISIS FOTOGRAFICO

Plano OCUPACIÓN MÁXIMA

Plano PARASOLES



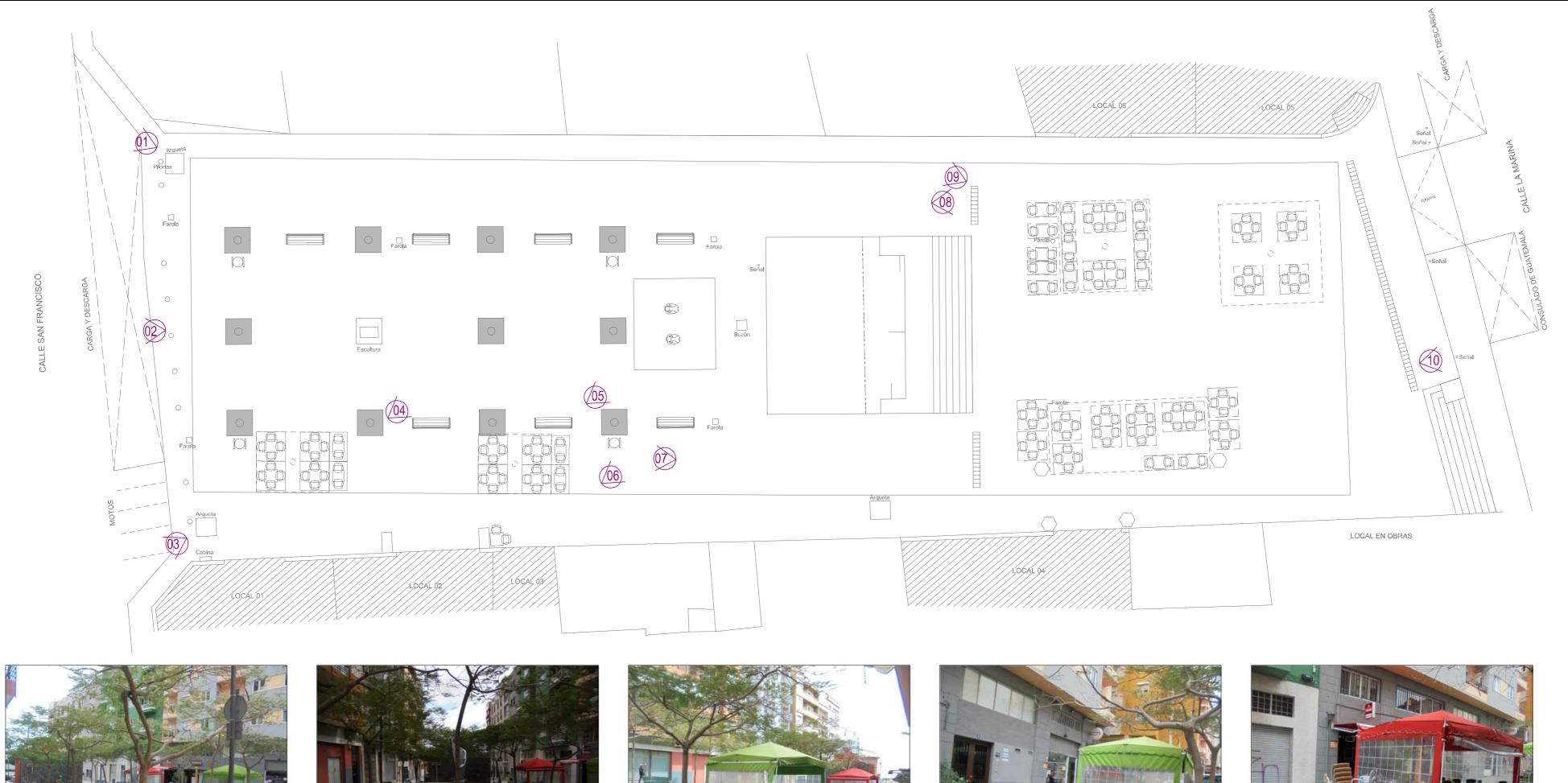


DIRECCIÓN TÉCNICA DE URBANISMO

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS TERRITORIALES
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

ARCHIVO INFORMÁTICO:





FOTOGRAFÍA 01



FOTOGRAFÍA 02

FOTOGRAFÍA 07



FOTOGRAFÍA 03



FOTOGRAFÍA 04



FOTOGRAFÍA 05



FOTOGRAFÍA 06





FOTOGRAFÍA 08



FOTOGRAFÍA 09



FOTOGRAFÍA 10





ESTUDIO DE REGULARIZACIÓN PLAZA ISABEL II

PLANO: ANÁLISIS FOTOGRÁFICO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE URBANISMO

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS TERRITORIALES
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

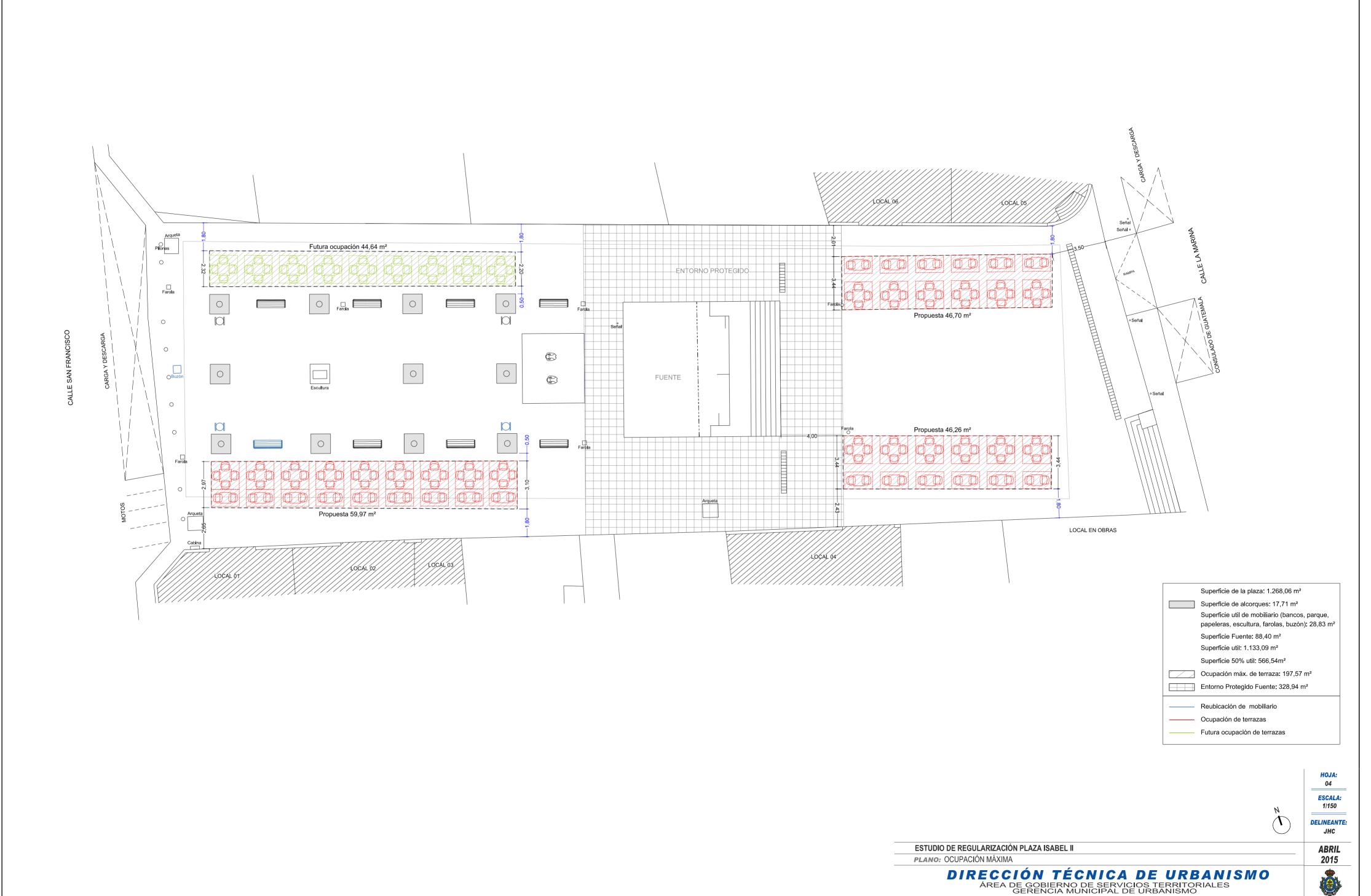


HOJA: 03 ESCALA: 1/150

DELINEANTE: JHC

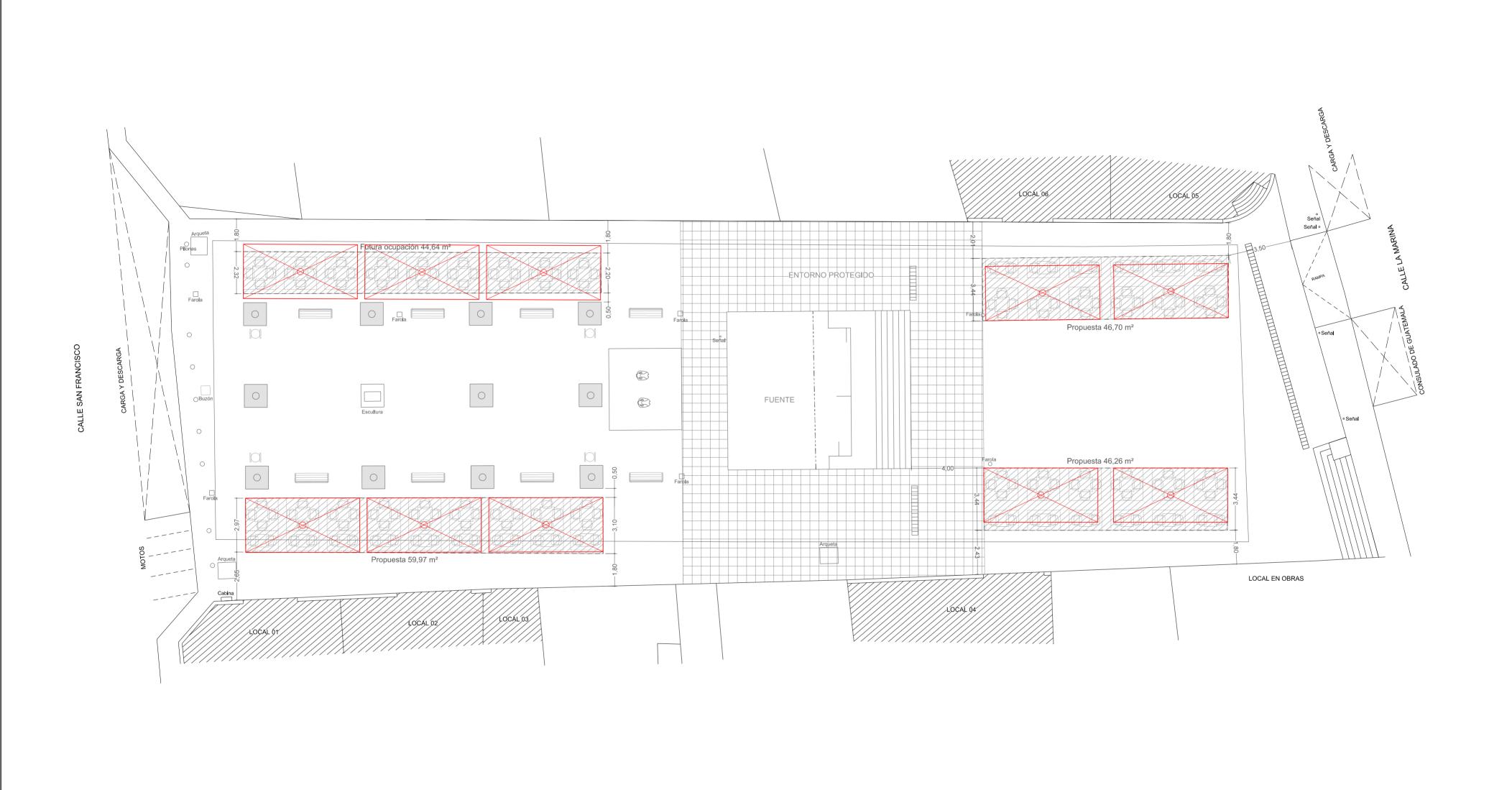
ABRIL

2015



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

ARCHIVO INFORMÁTICO:



HOJA: 05 ESCALA: 1/150 **DELINEANTE:** JHC

ESTUDIO DE REGULARIZACIÓN PLAZA ISABEL II

PLANO: PARASOLES

DIRECCIÓN TÉCNICA DE URBANISMO

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS TERRITORIALES
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

ABRIL

2015